

INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA ANTE EL ISS

Es la devolución de los aportes que realizó el afiliado que no cumplió con los requisitos mínimos para ser beneficiario de una pensión. Muchas personas del común dicen equivocadamente, llaman esto "arreglar con el seguro social".

REQUISITOS PARA LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA ANTE EL ISS (INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES):

- Tener 55 años si es mujer, o 60 si es hombre.
- No contar con el capital necesario para obtener una pensión de vejez.

Información de Contacto

Carrera 48 #72-40 Oficina:306
Edificio: Dadeland
Barranquilla - Colombia

Telefono: (57) 321 575 07 89
317 456 73 90 - 300 344 90 49
Fax: (575) 3693916

Contacto vía internet

Email: info@pensionamos.co
Web: pensionamos.co